



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE FEBRERO DE 2024

No. 1289

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia lo referente al 11.332%, 0.428%, 0.428%, 0.428%, 0.428% que corresponden a lo que fueron los inmuebles identificados registralmente como departamento no. 3 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400; cajón no. 2 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, código postal 03400; cajón no. 3 del edificio no. 111 de la calle de Bertha, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400; calle de Bertha, cajón de estacionamiento no. 4, edificio no. 111, colonia Nativitas, Benito Juárez, Distrito Federal, hoy Ciudad de México, C.P. 03400; calle de Bertha número 111, cajón de estacionamiento 5, edificio no. 111, colonia Nativitas, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03400; de conformidad con los folios reales números 9169736-3, 9169736-11, 9169736-12, 9169736-13, 9169736-14 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 03 y cajones de estacionamiento 02, 03, 04 y 05 del inmueble ubicado en calle Bertha número 111, colonia Nativitas, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México (primer publicación) 4
- ◆ Decreto por el que se expropia el predio identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional comercio. inmueble situado en calle Lago Cuitzeo, número 99 antes 5, manzana 30, lote 307 y 308, colonia santa julio (hoy) Anáhuac, código postal 11320, delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, actualmente calle lago Cuitzeo número 99, Colonia Anáhuac II sección (antes colonia Anáhuac 2ª. sección), Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (primer publicación) 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Gobierno**

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debido a fenómenos naturales, con el objeto de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 0.060%, 0.030%, 0.030%, 0.030%, 0.016% y 0.010%, de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fueron los indivisos regístralmente identificados como departamento No. 101 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660; departamento no. 106 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660; Finca Destinada al uso habitacional inmueble situado en calzada de Tlalpan, departamento 206, edificio en condominio 1261, colonia San Simon Portales, Delegacion Benito Juárez, México, Distrito Federal; departamento no. 302 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660; departamento no. 306 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simon Portales, Delegacion Benito Juarez, C.P. 03660 y departamento no. 308 del edificio en condominio marcado con el num. 1261 de la Calzada de Tlalpan, colonia San Simón Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03660, de conformidad con los Folios Reales números 9432939-03, 9432939-22, 9432939-23, 9432939-14, 9432939-18 y 9432939-20, emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 101, 106, 206, 302, 306 y 308 del inmueble ubicado en Calzada de Tlalpan, número 1261, colonia San Simón Ticumac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03660, Ciudad de México (primer publicación) 14

### **Secretaría de Administración y Finanzas**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023 17

### **Secretaría de Movilidad**

- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se establece la segunda etapa de la “Estrategia de diagnóstico del servicio de transporte de pasajeros público de Ciclotaxi, Mototaxi y Golfitaxi en la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 3 de marzo de 2022 19
- ◆ Aviso por el que se modifica el diverso por el que se establece el Programa de corrección de datos automatizada para los concesionarios del servicio de transporte de pasajeros público individual de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de septiembre de 2023 20

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Tarifas para la prestación de servicios de protección y vigilancia para el ejercicio fiscal 2024 para la Policía Bancaria e Industrial 21

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### **Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días que se suspenden los plazos y términos correspondientes al ejercicio 2024, para efecto de todos los actos y procedimientos administrativos de la Coordinación de Atención y Educación, así como sus horarios de atención 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro: MEO-TRANSPARENCIA-COPRED-23-45F9F907 24

### **Instituto de Capacitación para el Trabajo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su calendario presupuestario autorizado para el ejercicio fiscal 2024 25

**Continúa en la Pág. 2**

Viene de la Pág. 2

- ◆ Aviso por el cual da a conocer sus días inhábiles del año 2024 y enero 2025 26

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde pueden ser consultadas las Reglas de operación de los programas sociales denominados: “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas”, para el ejercicio 2024 27

### **Sistema de Transporte Colectivo**

- ◆ Viso por el cual se dan a conocer sus Lineamientos de austeridad y ahorro, para el ejercicio fiscal 2024 28

## **A L C A L D Í A S**

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la “Ciudad Deportiva de La Magdalena Mixhuca” y en los demás centros generadores dependientes de este órgano político administrativo 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los centros generadores de ingresos de aplicación automática, para el ejercicio fiscal 2024 35

### **Alcaldía en Iztapalapa**

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de los pueblos, barrios y colonias de la Alcaldía, de acuerdo con la fechas establecidas para cada uno de los siete carnavales (Santa Martha Acatitla, Santa María Aztahuacán, 8 Barrios, Santa Cruz Meyehualco, San Sebastián Tecoloxtitlán, San Andrés Tomatlán, Santiago Acahualtepec) 41

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda convocatoria del programa social denominado, “Manos a la olla”, para el ejercicio fiscal 2024 44
- ◆ **Aviso** 50

**INSTITUTO DEL DEPORTE**

**LIC. YOALLI JONATHAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 32,33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; artículos 1, 2, y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 9 de octubre de 2023, Número 1332 BIS y demás disposiciones legales aplicables..

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las reglas de operación de los diferentes programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES DIGITALES DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES: “BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS” Y “BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS”, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2024.”**

**PRIMERO.** - Para la consulta de las reglas de operación de los programas sociales anteriormente señalados, deberán remitirse a las siguientes ligas:

**Bienestar para Asociaciones Deportivas” 2024**

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/COMUNICACION/REGLAS%20DE%20OPERACION%20BIENESTAR%20PARA%20ASOCIACIONES%20DEPORTIVAS%202024%20v.%20definitiva.pdf>

**Bienestar para Deportistas Destacados” 2024**

<https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2024/COMUNICACION/REGLAS%20DE%20OPERACION%20BIENESTAR%20PARA%20DEPORTISTAS%20DESTACADOS%202024%20v.%20definitiva.pdf>

**SEGUNDO.** - La responsable de la autorización de la suficiencia presupuestal del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” y “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, los procedimientos de pago y las gestiones económico administrativas, es la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con número telefónico de contacto 55-56-04-89-12.

**TERCERO.** - El responsable de operar, supervisar y verificar el Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” y “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, es el titular de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, con número telefónico de contacto 55-56- 04-88-15.

**CUARTO.** - El responsable de mantener el presente vínculo en la página web del Instituto será el titular de la Coordinación de Comunicación, Itzel Menocal Mejía con números telefónicos de contacto 55-56-04-87-05 y 55-56-04-87-30.

**TRANSITORIOS**

Único. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero de 2024

(Firma)

**LIC. YOALLI JONATHAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**  
**Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.**

## INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**LIC. JULIO PEREZ GUZMAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal ; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; artículos 1, 2 y 17 fracciones VIII, IX, XVII y XIX y 20 del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2024 emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de noviembre de 2023 Número 1332 Bis y demás disposiciones legales aplicables

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS PARA EL EJERCICIO 2024

#### 1. Nombre del programa social, de la Dependencia, Entidad o Alcaldía responsable

1.1. El nombre completo de este programa es "Bienestar para Asociaciones Deportivas".

1.2. Entidad Responsable de la ejecución del Programa Social es el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Calidad para el Deporte.

1.3. Unidades Administrativas involucradas; la Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas y la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas.

1.4. El "Programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas", no tiene ninguna vinculación con otro Programa Social ejecutado por, Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México

1.5. Este programa no se coordina con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.6. El "Programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas" se encuentra registrado en la plataforma digital denominada **Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS)** misma que puede ser verificada en la url <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia>

1.7. El "Programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas" cuenta con la opinión técnica sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación emitida por la Secretaría de las Mujeres

#### 2. Alineación Programática

2.1. Este programa social se encuentra alineado a los ejes derechos y líneas de acción del Plan General de Desarrollo, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019–2024, el Programa General de Derechos Humanos, Programa de Igualdad o Enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, programas sectoriales, especiales e institucionales todos de la Ciudad de México.

## Marco Normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º y 4º párrafo 13.
- Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 8º Ciudad Educadora y del Conocimiento, inciso E (Derecho al Deporte).
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México.
- Ley General de la Cultura Física y Deporte.
- Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte
- Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México
- Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024
- Programa General de Derechos Humanos

**2.2.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, (párrafo 13) establece que: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia."; la Constitución Política de la Ciudad de México menciona en su artículo 8, inciso E, Derecho al deporte: "Toda persona tiene derecho pleno al deporte. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho..."; asimismo el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, vigente, menciona en su artículo 38 que "Para garantizar la incorporación de los principios de la ley en el Programa de Desarrollo Social, este deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente: 1) Estrategias para el logro de la universalidad de los derechos de desarrollo social..."; por su parte, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte, establece que "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte..."

## 3. Diagnóstico

### 3.1 Antecedentes

El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Deporte de Alto Rendimiento, inició el "Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional" el 1º de diciembre de 2010.

A lo largo del tiempo, el programa ha experimentado modificaciones. Inicialmente denominado "Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional", pasó a llamarse "Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil 2019". Hubo ajustes en los mecanismos internos de evaluación e indicadores de acuerdo a la matriz de marco lógico.

En noviembre de 2019, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) anunció la desaparición de la Olimpiada Nacional, Paralimpiada y Nacional Juvenil, presentando oficialmente el evento multideportivo de carácter Nacional denominado "Nacionales CONADE 2020". En consecuencia, el nombre del programa cambió a "Programa de Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que participan en Nacionales CONADE 2020".

El 28 de marzo de 2020, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México recibió un comunicado de la Subdirección de Cultura Física de la CONADE que notificaba la suspensión de los Nacionales CONADE 2020 como medida preventiva ante la propagación del Coronavirus "SARS-COV-2 COVID-19". El 9 de noviembre se determinó la cancelación de los juegos Nacionales CONADE edición 2020 debido a los altos índices de contagio y propagación del virus.

En la Onceava Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el 6 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo COPLADE/SE/XI/06/2021. En este, se establece que los integrantes del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México aprueban modificaciones en la nomenclatura de los Programas Sociales de las Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. Esto incluye el cambio en la denominación de los tres programas sociales operados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México: Cursos de verano, Ponte Pila Deporte Comunitario para el Bienestar, Bienestar para Asociaciones Deportivas y Bienestar para Deportistas Destacados.

Para el ejercicio 2023, el Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, en cumplimiento al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en su apartado "Igualdad de Derechos, Deporte comunitario y de alto rendimiento", se compromete a hacer valer el acceso a los programas sociales de este Instituto del Deporte. Esto incluye el Deporte Social, recreativo, popular, competitivo, de Rendimiento y Alto Rendimiento, asegurando la igualdad de condiciones en el Deporte de la Ciudad de México.

Para el ejercicio 2024, se incorpora la perspectiva de género al brindar condiciones de igualdad a todas las asociaciones deportivas que tengan personas consideradas dentro del grupo de atención prioritaria, para así coadyuvar en la solución de las necesidades y elevar su nivel en los aspectos deportivos, personales y sociales.

- En el año 2019 la Olimpiada Comunitaria tuvo un aforo de 10,000 participantes.
- En el año 2020 y 2021 no se realizó Olimpiada Comunitaria debido a la contingencia de salud "SARS-COV-2 COVID- 19"
- El año 2020, no se realizó el evento deportivo Nacionales CONADE 2020 debido a la contingencia de salud "SARS-COV-2 COVID- 19" por tal motivo no hubo medallas ni participantes.
- En el año 2021, el medallero de ambos eventos (Individual y por Equipo) quedo de la siguiente forma:

EVENTO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
Nacionales CONADE 2021	36	57	81	174
Paranacionales CONADE 2021	17	25	16	58

- En el año 2022 el medallero de ambos eventos (Individuales y por Equipo) quedo de la siguiente forma:

EVENTO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
Nacionales CONADE 2022	51	65	97	213
Paranacionales CONADE 2022	25	26	9	60

- En el año 2023 el medallero de ambos eventos (Individuales y por Equipo) quedo de la siguiente forma:

EVENTO	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
Nacionales CONADE 2022	52	66	91	209
Paranacionales CONADE 2022	38	19	9	66



### **3.2 Identificación del problema publico prioritario en conjunto con la ciudadanía.**

Las asociaciones deportivas de la Ciudad de México desafortunadamente no cuentan con un recurso económico suficiente que les permita solventar el gasto que representa la adquisición de equipo deportivo, programas de trabajo que especializado que promuevan el desarrollo deportivo, ausencia de recurso económico para la organización de eventos deportivos, desde la activación física hasta actividades recreativas y competitivas que permitan la captación de mayor población deportiva desde la perspectiva del deporte social hasta la fase competitiva en camino al alto rendimiento .

Derivado de estas circunstancias, las personas deportistas afiliadas y no afiliadas a las diferentes asociaciones deportivas de la Ciudad de México se enfrentan a grandes dificultades esto desde la etapa de iniciación y/o desarrollo deportivo, permanencia en la plataforma competitiva lo cual finalmente desencadena a la deserción y probable fin de su carrera deportiva.

#### **3.2.1 Las causas centrales del problema social**

Las causas centrales que determinan el problema social, radican principalmente en la ausencia de un proyecto que enfoque a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México que promuevan y desarrollen el deporte a nivel lúdico, recreativo, así como a nivel competitivo hasta llegar al alto rendimiento. El alto costo que deben pagar las diferentes asociaciones deportivas por la renta de diferentes espacios públicos y/o privados, así como la poca disponibilidad de los mismos para desarrollar algunas disciplinas deportivas limita y condiciona los procesos de preparación, lo cual impacta de forma negativa a la sociedad toda vez que aumenta el sedentarismo y las condiciones de salud de los habitantes de la Ciudad de México.

#### **3.2.2 Los efectos centrales del problema social**

Los efectos centrales impactan directamente en grupos de atención prioritaria, ya que la falta de información, difusión, organización, seguimiento relacionado con las actividades deportivas-recreativas propician escenarios con altos índices de sedentarismo, generando problemas de salud, de convivencia y en algunos casos de violencia y/o delincuencia. Cuando la plataforma deportiva de iniciación o desarrollo se encuentra limitada en el peor de los casos no está identificada o presente, el deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento se encontrará vacío y/o rezagado ya que se alimenta de los talentos deportivos que tienen participación activa en las diferentes disciplinas deportivas.

#### **3.2.3 Explicar el o los derechos sociales que son vulnerables como consecuencia del problema social**

Con fundamento en el artículo 8º, inciso E, de la Constitución Política de la Ciudad de México que indica que toda persona tiene derecho pleno al deporte y el Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho, a través del "Programa Social "Bienestar para Asociaciones Deportivas" se dará apoyo económico a todas aquellas asociaciones, clubs o ligas deportivas que cumpla con los requisitos administrativos descritos en este documento y se encuentre en alguna etapa competitiva encaminada a los diferentes eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación y/o de la Ciudad de México 2024.

#### **3.2.4 Población potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema**

Todas las asociaciones deportivas de la Ciudad de México atienden alrededor de 17,000 personas deportistas, pertenecientes a alguna de las 16 alcaldías; para garantizar que cuenten con un proceso de formación deportiva de por lo menos un año. Estas asociaciones deportivas contribuyen en el proceso hacia una vida más saludable, además de que son un modelo organizado que logra concentrar a un número considerado de personas deportistas de diferentes edades y aptitudes deportivas, buscando colocarlos en el deporte de alto rendimiento.

Esta edición 2024, se encuentra enfocada hacia el deporte asociado, no asociado y registrado ante el INDEPORTE con la intención de promover la activación física y práctica deportiva en la Ciudad de México en todas sus modalidades y en todos los sectores de la población sin distinción alguna en la Ciudad de México.



### **3.2.5 La justificación de por qué es un problema público que requiere la intervención del gobierno**

Con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), en su Eje II. Política social en el rubro, "se impulsarán las prácticas deportivas en todas sus modalidades" y en su Eje III. Economía, apartado "El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional", ya que sus acciones están encaminadas a la atención de sus tres rubros: "1. Es una prioridad la activación física"; "2. El deporte para todos" y "3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia"; al Programa Sectorial de Educación 2020-2024, en su Objetivo prioritario 5 "Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables", mediante las Estrategias prioritarias; 5.2 "Promover la participación de todos los grupos sociales en los programas de cultura física y deporte, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad para propiciar la cohesión social", a través de las acciones puntuales 5.2.1 a la 5.2.8, 5.3 "Promover la cultura física como medio para alcanzar el bienestar, a partir de la práctica de actividades físicas regulares", a través de las acciones puntuales 5.3.1 a la 5.3.8 y 5.4 "Impulsar proyectos deportivos de alto rendimiento en las disciplinas olímpicas y no olímpicas, que propicien la consolidación y continuidad del talento deportivo", a través de las acciones puntuales 5.4.1, Fomentar la práctica regular de actividades físicas, deportivas y recreativas, coadyuvando a la disminución del porcentaje de sedentarismo en la población. 4.- Promover la práctica del deporte de manera sistemática e incluyente desde la iniciación hasta la competencia deportiva de la población, principalmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como una herramienta para contribuir al desarrollo deportivo del país. 5.- Incorporar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la formación hacia el deporte de alto rendimiento, a través de procesos de identificación, desarrollo y seguimiento técnico a partir de la participación en eventos multideportivos nacionales. 6.- Mejorar los resultados en las participaciones de las y los deportistas de alto rendimiento en eventos del ciclo olímpico, paralímpico y campeonatos mundiales del deporte convencional y adaptado,

Entre 2012 y 2018, el porcentaje de personas con obesidad en México pasó de 71.3 a 75.2%. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018, actualmente 3 de cada 4 personas adultas del país vive con esta condición. La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad "crónico-degenerativa" responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón es importante destacar que el programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas". De igual manera tiene como objeto principal dar cumplimiento al programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 en su apartado 1.3 Derecho a la cultura física y la práctica del deporte el cual menciona que el deporte, además de constituir una actividad física y recreativa, es un espacio de socialización que contribuye al desarrollo de las personas y afianzar valores positivos para la cohesión social en espacios de esparcimiento y salud.

### **3.2.6 Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial**

El programa social de "Bienestar para Asociaciones Deportivas" no cuenta con similitud alguna con otro programa social.

## **4. Objetivos y líneas de acción.**

### **4.1 Objetivo General**

a) Proporcionar recursos económicos a las asociaciones, clubs o ligas deportivas para coadyuvar en la generación de las condiciones necesarias para elevar el nivel competitivo de las selecciones deportivas representativas de la Ciudad de México que participarán en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios),

b) Las asociaciones, clubs o ligas deportivas requieren recursos económicos para lograr los objetivos planeados al inicio del proceso de preparación de los atletas, que los ayuda con la compra de material deportivo y cubriendo una parte los costos de participación en los eventos clasificatorios o de preparación técnico-táctica. Teniendo como parámetro de evaluación su participación y resultados en las diferentes etapas encaminadas a los Nacionales y Paranales CONADE 2024.

## **4.2 Objetivos específicos y líneas de acción**

Proporcionar apoyo económico a las asociaciones, clubs o ligas deportivas de la Ciudad de México que participen en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), y podrán ser acreedores a un estímulo único con base en su Plan Anual de Trabajo.

Aumentar la participación de la ciudadanía en el deporte social, comunitario y competitivo fortaleciendo nuevos hábitos en busca de involucrar a la activación física y al deporte en la vida diaria de nuestra población.

### **4.2.1 Señalar el conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa social**

Estos apoyos económicos son destinados de manera estratégica en función del Plan Anual de Trabajo, que las Asociaciones Deportivas, ligas y clubs deportivos entreguen en función de fomentar las actividades inherentes a su disciplina deportiva partiendo del deporte social y competitivo con un enfoque hacia el alto rendimiento; el recurso podrá ser aplicado en compra de material deportivo, campamentos de preparación, implementos y sus derivados para la competición, pago de hospedaje, alimentación, traslado de los atletas cuando compiten fuera de la Ciudad de México.

### **4.2.2 Especificar las acciones previstas para alcanzar los objetivos, incluyendo el fomento a la equidad social y la igualdad sustantiva**

Estos apoyos son otorgados a las asociaciones deportivas para coadyuvar en la que generación de las condiciones necesarias a las personas deportistas sin importar su condición física, social y de género, garantizando su derecho a la cultura física y a la práctica del deporte que constituye un elemento esencial en su formación.

### **4.2.3 Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales esperados**

Con este programa se pretende dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 4 (párrafo 13) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde menciona que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia. Teniendo como resultado el generar más oportunidades para el crecimiento y un mayor

funcionamiento en las asociaciones deportivas con la finalidad de beneficiar principalmente a los atletas que buscan desarrollarse y colocarse de manera competitiva en los diferentes eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), Brindar las condiciones óptimas para la promoción y difusión del deporte lúdico recreativo y competitivo, para la formación de deportistas de alto rendimiento que representen y posicionen a la Ciudad de México a nivel nacional e internacional acorde al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

## **5. Definición de poblaciones, objetivo y beneficiarias**

**5.1 Población Potencial:** Se busca beneficiar hasta 52 asociaciones, clubs o ligas deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México, que se encuentren debidamente registradas ante este Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**5.2 Población objetivo:** Se busca tener hasta 52 beneficiarios, los cuales comprenden a las asociaciones deportivas, clubes y ligas deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México, las cuales deberán encontrarse en alguna etapa del proceso competitivo de los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), siempre y cuando cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en estas reglas de operación.

**5.3** Cuando la población que será beneficiaria o derechohabiente del programa social en el ejercicio 2024 sea menor a la población objetivo, se deberá indicar la forma en la que se definió la focalización territorial o la priorización de la población beneficiaria o derechohabiente

5.4 Este Programa Social no requiere personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

## 6. Metas Físicas

**6.1 La meta población:** Proporcionar estímulos económicos de 1 y hasta 52 asociaciones deportivas de la Ciudad de México, toda vez que las solicitudes de las asociaciones deportivas cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el numeral 8 de estas Reglas de Operación.

**6.2** Dando cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento las asociaciones que sean elegibles deberán estar debidamente ubicadas dentro de cualquiera de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

**6.3** La meta a alcanzar con el apoyo a las asociaciones deportivas de la Ciudad de México, es el de incrementar y garantizar el número de personas que participen en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), , además de mejorar los resultados de todos los participantes en los eventos mencionados, así como incrementar el número de asociados dentro de los programas de desarrollo deportivo

**6.4** Los resultados de las asociaciones deportivas participantes en el programa de "Bienestar para Asociaciones Deportivas" pueden ser medibles con el número de participantes y con el número de medallas obtenidas en las justas deportivas convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), contra los resultados del año anterior.

**6.5.** Las metas físicas pueden ser complementadas con resultados cualitativos esperados, mismos que deberán ser descritos de forma precisa y expresando la forma en la que se les dará seguimiento.

**6.6.** Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

## 7. Orientación y Programación Presupuestales.

**7.1** El presupuesto autorizado es de: \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**7.2 Indicar claramente la forma en la que se erogará el presupuesto:** A las asociaciones deportivas, oficialmente registradas, que participen en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación, la meta es otorgar el apoyo al mayor número de asociaciones, clubs o ligas deportivas elegibles al estímulo económico, mismas que deberán cumplir con los requisitos establecidos; el total del presupuesto será otorgado con base a las solicitudes recibidas y hasta agotar el recurso

### Cuadro. 1. Tabulador de apoyos económicos a Asociaciones Deportivas 2024

Numero de Asociaciones	Monto mínimo	Monto máximo	Fecha de Dispersión
De 1 y hasta 52	\$.01	\$3,500,000.00	Enero-Diciembre 2024

**Nota:** Derivado que la población objetivo radica en la participación de la Asociaciones Deportivas en los Nacionales y Paranacionales CONADE 2024, no es posible establecer un periodo de pago toda vez que los eventos multideportivos denominados Nacionales y Paranacionales CONADE 2024 no tienen fecha fija de realización.

**7.3 Indicar el monto unitario por persona:** La cantidad a erogar será de \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) la cual se distribuirá entre el número de asociaciones deportivas que cumplan debidamente con los criterios establecidos en estas reglas de operación, este apoyo estará sujeto a la disponibilidad del recurso y estará sujeta a su participación en alguna etapa de los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), el cual oscila entre los \$ 0.1 (Un centavo ) y hasta \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

**7.4 Indicar el costo estimado de operación:** Este Programa Social no contempla costo de operación

## **8. Requisitos y procedimientos de acceso**

Dando cumplimiento al artículo 124, fracción IV y VIII, Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México a continuación se describen los requisitos de acceso al programa de "Bienestar para Asociaciones Deportivas".

**8.1. Difusión** La Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas dará a conocer a través de los medios oficiales de comunicación del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, sin distinción alguna la invitación a las diferentes asociaciones, clubs o ligas deportivas que participarán en el marco de los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), para postularse al programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas".

**8.1.2** Este programa social dadas las características de la población objetivo no se difunde por medio de acciones en el territorio.

**8.1.3** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México brinda información vía telefónica en el número 55 5604 88 15, respecto del programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas" 2024, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, así como en la Subdirección de Estímulos y Recompensas, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Gral. Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340 y en la dirección electrónica <https://indeporte.cdmx.gob.mx/>

**8.1.4** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: "Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## **8.2. Requisitos de acceso**

**8.2.1** Los requisitos para ser beneficiario con el estímulo y obtener el recurso del programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas", son los siguientes:

- La constancia de inscripción vigente en el Registro Único del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, correspondiente a su disciplina deportiva, deberán entregar original y copia simple (para cotejo).
- Deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia las justas deportivas convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), es decir haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas.
- De las asociaciones y/o las personas que no participen en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales clasificatorios y de preparación), en la cual se podrán identificar futuros deportistas para los Nacionales CONADE 2025.



- Entregar la comprobación a la Dirección de Administración y Finanzas, con el visto bueno de la Dirección de Calidad para el Deporte, la cual comprende el informe pormenorizado del gasto, las facturas con XML correspondientes del apoyo económico único del año anterior (justificación del gasto del apoyo otorgado a más tardar 30 días naturales antes de solicitar la incorporación al programa social en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico).
- Plan Anual de Trabajo describiendo puntualmente sus actividades deportivas.

#### Contenido.

- Introducción.
- Antecedentes.
- Planteamiento del trabajo con evidencia fotográfica (en caso de que sea aplicable).
- Calendario de trabajo.
- Objetivos (General y específicos).
- Justificación.
- Alcances y límites.
- Constancia de Situación Fiscal

\* El documento firmado en original, describiendo el uso del recurso otorgado del año anterior por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (en caso de que haya sido beneficiado).

**8.2.2.** La documentación que se requiere para la entrega del recurso del “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, deberá ser entregada en la Dirección General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, como se detalla a continuación:

- Oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, solicitando el recurso económico y justificando debidamente para que se requiere el recurso solicitado.
- Plan Anual de Trabajo (PAT), cumpliendo con cada uno de los requisitos mencionados en el punto **8.2**
- Original y copia simple (para cotejo) de la Constancia del Registro Único del Deporte de la Ciudad de México vigente y actualizada,

**8.2.3** Los requisitos de acceso serán congruentes con la definición de la población objetivo. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos por las reglas de operación. Toda modificación a las reglas de operación que cuente con un sistema digital desarrollado por la ADIP, deberá notificarse por parte de la Unidad Responsable para que se realicen las modificaciones al sistema correspondiente.

**8.2.4** Este Programa Social no requiere personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**8.2.5** Este Programa Social no solicita la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), toda vez que su población objetivo se compone de organizaciones civiles.

### **8.3 Procedimientos de acceso**

**8.3.1.** Las asociaciones, clubs o ligas deportivas que tendrán acceso al programa “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, serán todas aquellas que lo soliciten siempre y cuando se encuentren regularizadas y actualizadas en el proceso hacia los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas y entregar Plan Anual de Trabajo Deportivo en la Ciudad de México inherente a su Disciplina Deportiva. Los lineamientos para acceder al programa serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México <https://indeporte.cdmx.gob.mx>, en el SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>.

**8.3.2** Este Programa Social no requiere personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

**8.3.3** La Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, es el área responsable de dar atención y seguimiento de los procesos de las personas interesadas en este programa, la cual está ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia General Pedro María Anaya,

Alcaldía Benito Juárez C.P. 03340, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas. vía telefónica en el número 55 5604 88 15 y en la dirección electrónica <https://indeporte.cdmx.gob.mx/>

**8.3.4. El solicitante tendrá que presentar toda documentación en la oficina de oficialía de partes** la cual está ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03340, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas. El lugar donde el solicitante podrá solicitar información de su trámite en relación a las cuestiones técnicas, operativas y administrativas, es en la Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdirección de estímulos y Recompensas

**8.3.5** El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a programas sociales, no podrá exceder de 30 días hábiles después de haber entregado el expediente para participar en dicho programa., la cual se realizará a través de un documento institucional.

**8.3.6** Las acciones afirmativas en caso de que proceda, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres o de personas de grupos de atención prioritaria a las mismas oportunidades.

**8.3.7** Para el caso en que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso a este programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

**8.3.8** Para el caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia relacionada con la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

**8.3.9** En el programa de "Bienestar para Asociaciones Deportivas" no se hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión o preferencia sexual. Es importante mencionar que es necesario cumplir con los requisitos señalados en el punto 8.3.1 y deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas

**8.3.10** La Dirección de Calidad para el Deporte por medio de la Subdirección de Estímulos y Recompensas hará saber la aceptación al programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas en un plazo no mayor a 30 días hábiles la cual se realizará a través de un documento institucional.

**8.3.11** El solicitante podrá comprobar la entrega de la documentación a través del acuse de recibido de lo solicitado en el inciso **8.2.2**

**8.3.12.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.

**8.3.13.** Queda estrictamente prohibido a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Durante el periodo electoral se deberá dar cumplimiento al acuerdo **IECM-ACU-CG-103-2023** emitido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

**8.3.14.** Una vez que las Asociaciones Deportivas sean beneficiarias del programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos



de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

**8.3.15.** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

**8.3.16.** Diseñar, establecer y difundir mecanismos efectivos y expeditos de apelación, en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

**8.3.17.** Promover el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

**8.3.18.** Promover, cuando sea posible, la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación a los programas, a reserva de contar con mecanismos para la atención de casos especiales.

#### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **8.4.1 Causales de baja o suspensión temporal.**

- a) Cuando las asociaciones, clubs o ligas deportivas no realicen oficialmente el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma
- b) No cumpla con los requisitos señalados.
- c) Cuando el presupuesto se agote.
- d) Cuando el plan de trabajo que entregue la asociación deportiva se considere carente de compromiso con la institución.
- e) Cuando la asociación deportiva, no compruebe oficialmente el gasto de los recursos en los conceptos autorizados en las presentes Reglas de Operación.

**8.4.2** En caso de que los expedientes recibidos no sean entregados completos o no cumplan con los requisitos establecidos se le hará saber al solicitante para la devolución de sus documentos.

**8.4.3.** Se brindará información sobre los causales de baja y los procedimientos, en las instalaciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México ubicado en Avenida División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, en la Dirección de Calidad para el Deporte por conducto de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 o de 16:00 a 19:00 horas y en el teléfono 55 56 04 88 15.

#### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

Las asociaciones, clubs o ligas deportivas deberán de estar dentro del proceso hacia los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones, la proyección de su Plan Anual de Trabajo a la actividad Deportiva en la Ciudad de México inherente a su Disciplina Deportiva y los requisitos antes mencionados.

El estímulo económico sólo podrá ser utilizado en los siguientes conceptos:

- a) Pago de transportación, hospedaje y alimentación para deportistas, entrenadores y delegados para participar en eventos deportivos fuera de la Ciudad de México (Comprobable con factura).

- b) Adquisición de equipamiento deportivo para apoyar el desarrollo de competencias de su deporte. (Comprobable con factura).
- c) Pago de logística para eventos deportivos en la cual se incluye: Pago de jueceo/ arbitraje y premiación. (Comprobable con factura).
- d) Pago de protocolización de actas constitutivas o de asamblea de la asociación deportiva. (Comprobable con factura).
- e) Apoyo a entrenadores, en función de un análisis metodológico de resultados. (Comprobable con factura).
- f) Apoyo a deportistas en desarrollo con miras a participar en los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios),
- g) Apoyo a deportistas de alto rendimiento que participen en competencias internacionales como seleccionados nacionales.

**9.1** Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa a todos los deportistas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos;

**9.2** Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupos de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niños, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario;

**9.3** Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a los beneficiarios del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención.

**9.4** Se podrá integrar un criterio de asignación de puntajes a través de la valoración metodológica de los criterios de participación y prioridad deportiva, tratando de mantener la universalidad lo mejor posible para afectar lo menos posible a la población beneficiaria.

## **10. Procedimientos de instrumentación**

Las acciones y gestiones que deberá realizar cada uno de los involucrados en el proceso de entrega de estímulos económicos son las siguientes:

### **10.1 Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México:**

Solicitar mediante oficio dirigido al Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México el recurso correspondiente al "Programa Bienestar para Asociaciones Deportivas" para el desarrollo de su deporte, en el que se deberá establecer el fin para el que destinará el apoyo solicitado y anexar copia de la siguiente documentación:

- Recibo fiscal o factura en original debidamente requisitada y firmada por el representante legal de la Asociación Deportiva
- Constancia de inscripción actualizada en el Registro Único del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, correspondiente a su disciplina deportiva.
- Copia del Plan Anual de Trabajo inherente a su Disciplina Deportiva.

Dirección de Calidad para el Deporte:

- Gestionar los apoyos económicos ante la Dirección de Administración y Finanzas, enviando los expedientes con la documentación presentada por las asociaciones deportivas de la Ciudad de México.

**Dirección de Administración y Finanzas:**

- Gestionar los recursos ante la Secretaría de Administración y Finanzas.
- Conservar los expedientes originales de los beneficiarios del programa, que sustentan la entrega de los apoyos.
- Elaborar los informes trimestrales correspondientes a este programa social, de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

**Subdirección de Estímulos y Recompensas:**

- Recibir, revisar, validar y conformar el expediente.
- Operación y seguimiento desde la recepción hasta su conclusión.

**Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano y Finanzas**

- Realizar las transferencias de los apoyos económicos a la cuenta de la persona beneficiaria

**Difusión:**

- Se informa a las asociaciones, clubs o ligas deportivas de la Ciudad de México, mediante oficio, la implementación y los requerimientos para ingresar al programa. Se publicarán las Reglas de Operación en el portal de internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<https://indeporte.cdmx.gob.mx>), en el SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>

**10.1.2** Los datos personales y la demás información generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**10.1.3** De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su reglamento: "Este programa es de carácter público, y no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente

**10.1.4** Los trámites a realizar son gratuitos.

**10.1.5** Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral

**10.1.6** La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

**10.1.7.** Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas

candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

## **10.2 Supervisión y control**

### **10.2.1 Actividades y procedimientos internos de supervisión y control:**

- La información de este programa social se recopila y registra a través de la documentación entregada por las Asociaciones Deportivas
- Se cuenta con indicadores que muestran el avance y el seguimiento de este programa social desde el inicio hasta su culminación.
- Se realiza la verificación colaborativa entre las áreas involucradas para la corroboración de los pagos a las personas beneficiarias.
- Se elabora y publica el padrón de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente.

**10.2.2** La Subdirección de Estímulos y Recompensas es la responsable de la operación, seguimiento, supervisión y control de este programa social.

**10.2.3** El Órgano Interno de Control del Instituto del Deporte de la Ciudad de México podrá supervisar la ejecución del programa social conforme a sus atribuciones y a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

## **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana**

**11.1** Las personas interesadas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberá presentar su inconformidad por escrito a la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja.

**11.2** El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas

**11.3** En caso de que el ente administrativo responsable del programa social no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

**11.4** Cual quiera queja o inconformidad ciudadana podrá ser ingresada a través del Correo electrónico: [indeporteatencionciudadana@cdmx.gob.mx](mailto:indeporteatencionciudadana@cdmx.gob.mx)

**11.5** El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

## **12. Mecanismos de exigibilidad**



**12.1** En la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas, así mismo pueden ser consultadas en el Sistema Tu bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>

**12.2** Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados 7 y 8 de estas reglas de operación, mediante oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada.

El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

**12.3** Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

**12.4** Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

**12.5** La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es la instancia competente para atender y recibir las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**12.6** Precisar que toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

**12.7** Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### **13. Seguimiento y evaluación.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Así, las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

#### **13.1 Evaluación interna y externa.**

La evaluación externa es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, ya sea por cuenta propia o través de terceros. La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme con los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que ejecuten programas sociales.

En el caso de la evaluación interna, su finalidad es dar cuenta de los aciertos y fortalezas de los programas sociales ejecutados, identificar sus problemas y áreas de mejora y, con ello, formular sugerencias para su reorientación o fortalecimiento; al igual que proporcionar a las y los funcionarios la oportunidad de identificar las condiciones iniciales del programa social y hacer un seguimiento permanente del mismo a través de evaluaciones periódicas o parciales.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los indicadores, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. Por lo anterior, este apartado se divide en:

#### **13.2 Evaluación**

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluación Externa.

**a)** La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

1. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Subdirección de Estímulos y Recompensas y utilizará los recursos necesarios para reportar la información para tales fines.

2. Las fuentes de información de gabinete que se implementarán serán referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa; en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a



beneficiarios y operadores del programa, tales como: encuestas, entrevistas, grupos focales, cédulas, etcétera.

b) La evaluación externa se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

#### 14. Indicadores de Gestión y de Resultados.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en resultados, se siguió la Metodología de Marco Lógico (MML) para la construcción de los indicadores pertinentes de acuerdo con las características del programa social.

Atendiendo la Metodología de Marco Lógico se desarrollaron indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de metas asociadas a objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiada.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Apoyar a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México para fomentar la Práctica deportiva.	Apoyo a Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México	$[(\text{Asociaciones Deportivas que Clasificaron a Nacionales CONADE 2024}) / (\text{Total de Asociaciones Apoyadas por el programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas 2024})] * 100$	Eficacia	Asociación Deportiva	Anual	En el cálculo de los indicadores la desagregación por sexo, Alcaldías, grupo etario, se verá reflejada en el Padrón de Personas Beneficiarias	Memoria de participación en procesos encaminados a los Nacionales CONADE	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Políticas Públicas a Favor del Deporte de la Ciudad de México	Por lo menos 1 y hasta 52 Asociaciones Deportivas
propósito	Incrementar el número de personas deportistas clasificados a los eventos Nacionales y mejorar su posición en el medallero de las Asociaciones Deportivas apoyadas	Aumento de participantes en Eventos Nacionales	$\text{Número de personas deportistas clasificadas 2023} / (\text{Número de personas deportistas clasificadas 2024}) * 100$	Eficacia	Personas Deportistas	Anual	En el cálculo de los indicadores la desagregación por sexo, Alcaldías, grupo etario, se verá reflejada en el Padrón de Personas Beneficiarias	Memoria de participación en procesos encaminados a los Nacionales CONADE	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	Por lo menos 1200 Personas Deportistas clasificadas
Componente	Trasferencia Monetaria a las Asociaciones Deportivas	Entrega de Estímulo Económico	$[(\text{Número de Asociaciones Deportivas que clasificaron a personas deportistas a Nacionales CONADE 2024}) / (\text{número de Asociaciones apoyadas 2024})] * 100$	Eficacia	Asociación Deportiva	Anual	En el cálculo de los indicadores la desagregación por sexo, Alcaldías, grupo etario, se verá reflejada en el Padrón de Personas Beneficiarias	Memoria de participación en procesos encaminados a los Nacionales CONADE	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Que los recursos se otorguen en tiempo y forma	Por lo menos 1 y hasta 52 Asociaciones Deportivas

<b>Componente</b>	Mujeres Deportistas Clasificadas a Eventos Deportivos Nacionales	Incremento de participación de mujeres en Eventos Deportivos Nacionales	Número de mujeres deportistas clasificadas 2023) / (Número de mujeres deportistas clasificados 2024)]*100	Eficacia	Mujeres Deportistas	Anual	En el cálculo de los indicadores la desagregación por sexo, Alcaldías, grupo etario, se verá reflejada en el Padrón de Personas Beneficiarias	Memoria de participación en procesos encaminados a los Nacionales CONADE	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Cambios en el Programa de Competencia emitida por la CONADE	100 %
<b>Actividad</b>	Invitación de Inscripción al Programa Social - Recepción de documentación - Evaluación de Participación - Otorgamiento del Estímulo	Entrega de Expedientes	[Total de Asociaciones Deportivas que recibieron el apoyo) / (Total de Asociaciones que solicitaron el apoyo)]*100	Eficacia	Tramites	Anual	En el cálculo de los indicadores la desagregación por sexo, Alcaldías, grupo etario, se verá reflejada en el Padrón de Personas Beneficiarias	Padrón de Beneficiarios	Subdirección de Estímulos y Recompensas	Que las asociaciones cumplan con los requisitos solicitados	100 %

## 15. Mecanismo y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE, LSPDCDMX y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos

**15.1** Por cada disciplina deportiva existen asociaciones civiles registradas ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos para el desarrollo de los deportistas de la Ciudad de México. En cada una de las etapas que integran los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2024 (Eventos Nacionales de preparación y clasificatorios), el recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades.

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México); para lo cual en este apartado se deberá:

### 15.2 Señalar la modalidad de participación social

Participante	
Etapas en la que participa	
Forma de Participación	
Modalidad	
Alcance	

## **16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.**

Este programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas o acciones sociales.

## **17. Mecanismos de Fiscalización**

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos

**17.1.** El Programa Social fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del COPLADE. 2024

**17.2.** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

**17.3.** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

**17.4.** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5.** El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

**17.6** La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

**17.7** Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

**17.8** El "Programa de Bienestar para Asociaciones Deportivas" cuenta con la opinión técnica sobre la incorporación de la perspectiva de género en las reglas de operación emitida por la Secretaría de las Mujeres

## **18. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, además podrá ser consultada en el siguiente sitio: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

**18.1** Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

**18.2** La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo,

unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

## **19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias o derechohabientes a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por el programa social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente, ya sean reglas de operación o leyes que dan origen al programa social. Asimismo, se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

La Subdirección de Estímulos y Recompensas será la responsable de la actualización del padrón de beneficiarios, siguiendo los procedimientos que se enuncia a continuación: el formato podrá ser descargado desde el Sistema Tu bienestar en la dirección <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Documentos para actualizar el SIBIS.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

**19.1** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que tiene a su cargo el programa social "Bienestar para Asociaciones Deportivas", publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a los lineamientos establecidos, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

**19.2** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México tiene a su cargo el programa social "Bienestar para Asociaciones Deportivas" y será responsable de verificar que se encuentre debidamente publicado en la página de Internet [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx) en el apartado de Ver mas-Gacetas, en el SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index>

**19.3** El Instituto del Deporte de la Ciudad de México que tiene a su cargo el programa social "Bienestar para Asociaciones Deportivas", cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad



de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

**19.4** El sitio de internet [www.indeporte.cdmx.gob.mx](http://www.indeporte.cdmx.gob.mx) en el aparatado de Ver mas-Gacetas en el SIDESO [www.sideso.cdmx.gob.mx](http://www.sideso.cdmx.gob.mx) y en el Sistema de Información para el Bienestar (SIBIS) <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/index> es en donde se publicará el formato de integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**19.5** "El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México."

**19.6** Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

**19.7** Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo a los objetivos del programa y a la población definida.

**19.8** Diseñar, establecer e implementar mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

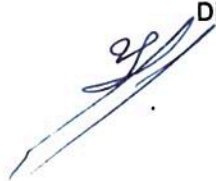
**Ciudad de México, enero de 2024.**



---

Lic. Julió Pérez Guzmán

Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**





**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)